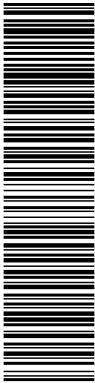


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/08/2026-36	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3KL9K-0NYBD-LK2O6 Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 11:40 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 12:55 ESTADO FIRMADO 11/09/2026 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1769663 3KL9K-0NYBD-LK2O6 DDE64B90138C6261B73B68C2C0F0923FE913B911) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idonna=1



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y ONCE MINUTOS.

ACTA Nª 36/26

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ

CONCEJALES/AS P.P.:

D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
D. Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

Dª MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:11 horas del día 4 de septiembre de 2026, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/08/2026-36	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3KL9K-0NYBD-LK2O6 Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 11:40 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 12:55
	ESTADO FIRMADO 11/09/2026 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1769663 3KL9K-0NYBD-LK2O6 DDE64B90138C62961B73B68C2C0F0923FE913B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idtema=1



PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 35/26, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE AGOTO DE 2026 (EXPTE. 5584/2026)

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 35/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 28 de agosto de 2026.

Interviene la Sra. Concejala D^a M^a del Carmen Sánchez Rodríguez para manifestar que no está de acuerdo con la redacción de ciertos puntos de dicha acta, a lo que el Sr. Alcalde le dice que exprese los puntos en los que no está de acuerdo, ante lo cual la Sra. Concejala contesta que se lo comentará en privado.

Tomo la palabra la que suscribe para manifestar que en el expediente queda reflejado un informe realizado aclaratorio de las actas que se aprueban en la sesión del día 28 de agosto de 2026 y que dieron lugar a su rectificación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 35/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 28 de agosto de 2026, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO. – ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 5656/2026)

De otro lado, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

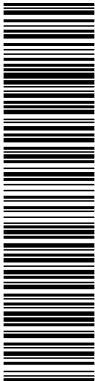
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/08/2026-36	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3KL9K-0NYBD-LK2O6 Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 11:40 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 12:55
	ESTADO FIRMADO 11/09/2026 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1769663 3KL9K-0NYBD-LK2O6 DDE64B90138C6261B73B68C2C0F0923FE913B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idoma=1



No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 28 de agosto de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la Diputación Provincial de Granada con CIF: P18000000J, en concepto de pago de la tasa por la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, liquidación nº 8, periodo 01/06/2026 a 30/06/2026, por importe de 1.420,00 €
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la Diputación Provincial de Granada con CIF: P18000000J, en concepto de pago de la tasa por la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, liquidación nº 9, periodo 03/07/2026 a 31/07/2026, por importe de 635,00 €.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE VERAMATIC S.L., (EXPTE. 4104/2026)

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 28 de mayo de 2026, VERAMATIC S.L., solicita calificación y licencia municipal de apertura para la actividad destinada a SALÓN DE JUEGOS, a ubicar en AVDA. RONDA DE BAZA Nº 77, de este municipio.

Resultando que con fecha 8 de junio de 2026, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal emite informe en el que, examinada la documentación aportada y a la vista del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Baza, informa desfavorablemente la actividad solicitada, al no adaptarse ésta a la distancia mínima de 150 metros exigida respecto del Centro Escolar “Álvarez Lara” y del edificio destinado a Casa de la Juventud; distancia establecida en el Decreto 161/2021, de 11 de mayo, por el que se modifican los reglamentos aplicables en materia de juego y apuestas y se adoptan medidas en desarrollo del Decreto-ley 6/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

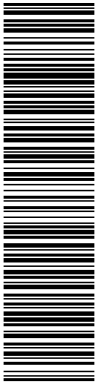
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/08/2026-36	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3KL9K-0NYBD-LK2O6 Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 11:40 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 12:55
	ESTADO FIRMADO 11/09/2026 12:55



Resultando que con fecha 20 de agosto de 2026, la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, emite informe desfavorable, en el siguiente sentido:

<<<Primero. – El expediente se inició con anterioridad al 20 de junio de 2026, fecha en la que entró en vigor la nueva normativa ambiental andaluza, Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía, la cual deroga expresamente la Ley 7/2007 (GICA). A pesar de la derogación de la ley anterior, el presente expediente (2026/2286) no se ve interrumpido ni debe reiniciar su tramitación. Según la Disposición transitoria primera de la Ley 2/2026, los procedimientos para la obtención de instrumentos de prevención ambiental iniciados con anterioridad a su entrada en vigor continuarán su tramitación conforme a la normativa anterior. Por tanto, la instrucción de este expediente sigue rigiéndose por los preceptos de la Ley 7/2007.

Segundo. – Según el art. 42 de la GICA, la calificación ambiental tiene por objeto la evaluación de los efectos ambientales de determinadas actuaciones, así como la determinación de la viabilidad ambiental de las mismas y de las condiciones en que deben realizarse.

Tercero. – El artículo 89 del Decreto 161/2021, de 11 de mayo, por el que se modifican los reglamentos aplicables en materia de juego y apuestas y se adoptan medidas en desarrollo del Decreto-ley 6/2019, de 17 de diciembre (que a su vez modificó la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía), exige que los locales destinados a salones de juego guarden una distancia mínima de 150 metros respecto de centros docentes y otros edificios o espacios destinados preferentemente a menores de edad. Se trata de un requisito de orden público, de obligado cumplimiento, orientado a la protección de menores frente a los efectos del juego, cuya inobservancia no admite dispensa ni ponderación de intereses por parte de la Administración municipal.

Según se acredita en el informe técnico municipal de 8 de junio de 2026, el emplazamiento propuesto en Avda. Ronda de Baza, nº 77, no respeta la distancia mínima legal de 150 metros respecto del Centro Escolar Álvarez Lara ni respecto del edificio destinado a Casa de la Juventud, por lo que la actividad solicitada resulta contraria a la normativa sectorial de aplicación.

Cuarto. – Constando en el expediente informe técnico desfavorable, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el ejercicio de sus funciones y debidamente motivado en la normativa sectorial vigente, dicho informe reviste carácter determinante para la resolución del procedimiento, al referirse a un requisito de cumplimiento objetivo y reglado (distancia mínima) cuya verificación no admite margen de apreciación discrecional.

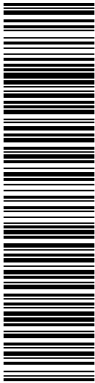
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/08/2026-36	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3KL9K-0NYBD-LK2O6 Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 11:40 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 12:55
	ESTADO FIRMADO 11/09/2026 12:55



En virtud de lo expuesto, y a la vista del informe desfavorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 8 de junio de 2026, que constata el incumplimiento de la distancia mínima de 150 metros a centro escolar y edificio destinado a Casa de la Juventud exigida por el Decreto 161/2021, de 11 de mayo, se propone:

Primero. – Denegar la calificación ambiental solicitada por VERAMATIC, S.L. para el ejercicio de la actividad de «salón de juegos» en Avda. Ronda de Baza, nº 77, de este municipio, al no cumplir el emplazamiento propuesto la distancia mínima de 150 metros respecto del Centro Escolar Álvarez Lara y de la Casa de la Juventud, exigida por el Decreto 161/2021, de 11 de mayo, en relación con la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. – Dar traslado de la resolución que se dicte a VERAMATIC S.L., con indicación de los recursos que procedan.>>>

Asimismo, consta en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 1 de septiembre de 2026.

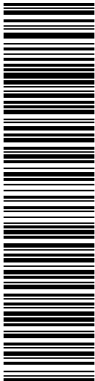
Considerando lo anterior, así como lo establecido en La Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Ley 7/2007 de 9 de julio; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, en virtud del cual se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; Decreto 161/2021, de 11 de mayo, por el que se modifican los reglamentos aplicables en materia de juego y apuestas y se adoptan medidas en desarrollo del Decreto-ley 6/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y demás legislación aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene 1 abstención, del Concejal D. José Gabriel López Carreño, y 6 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. Denegar la calificación ambiental solicitada por VERAMATIC, S.L. para el ejercicio de la actividad de SALÓN DE JUEGOS, en AVDA. RONDA DE BAZA, Nº 77, de este municipio, al no cumplir el emplazamiento propuesto la distancia mínima de 150 metros respecto del Centro Escolar “Álvarez Lara” y de la Casa de la Juventud, exigida por el Decreto 161/2021, de 11 de mayo, en relación con la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Dar traslado de la resolución que se dicte a VERAMATIC S.L., con indicación de los recursos que procedan.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/08/2026-36	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3KL9K-0NYBD-LK2O6 Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 11:40 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 12:55
	ESTADO FIRMADO 11/09/2026 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1769663 3KL9K-0NYBD-LK2O6 DDE64B90138C6261B73B68C2C0F0923FE913B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idlon=1



C.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL XIX CONCURSO FOTOGRÁFICO “FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2026” (EXPTE. 5578/2026)

A continuación, el Secretario da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Cultura, Feria y Fiestas, de fecha 3 de septiembre de 2026, obrante en el expediente, para la aprobación de las BASES REGULADORAS DEL XIX CONCURSO FOTOGRÁFICO “FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2026”, y en el siguiente sentido:

<<<Visto que, en fecha 26 de agosto de 2026 el Concejal Delegado de Cultura propone se incoen las actuaciones pertinentes para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se adopten las resoluciones y acuerdos necesarios para la aprobación de las bases reguladoras que rigen el procedimiento de concesión de premios del XIX CONCURSO FOTOGRÁFICO “FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2026”.

Todo ello con la finalidad de fomentar la proyección y difusión de nuestra FERIA Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PIEDAD, así como la promoción de los/as artistas locales, en su modalidad de fotografía.

Visto que, dichas Bases constan de 20 apartados contenidos en 5 páginas.

Visto que, que el Sr. Vice-Interventor en funciones de Interventor del Ayuntamiento de Baza en fecha 26 de agosto de 2026, emite informes de consignación presupuestaria y de fiscalización previa con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal en vigor.

Visto que, el gasto total de los premios asciende a 1.200€ imputarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias nº:

- 08.3380.48006 para los premios de las secciones “CONCURSOS Y PREMIOS CULTURALES”, con una retención crédito de 800 €.
- 08.3380.22693 para los premios de la Sección “CASCAMORRAS” con una retención crédito de 400 €.

Visto que, obra en el expediente informe favorable emitido por la Asesora Jurídica de la unidad de Cultura, de fecha 25 de agosto de 2026.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/08/2026-36	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3KL9K-0NYBD-LK2O6 Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 11:40 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 12:55
	ESTADO FIRMADO 11/09/2026 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1769663 3KL9K-0NYBD-LK2O6 DDE64B90138C261B73B68C2C0F0923FE913B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idlonma=1



En virtud de todo lo expuesto, Considerando que, el Órgano de Competente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto Número: 2023/1144, de 05 de julio de 2023, PROPONGO SE ADOPTEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1.- La aprobación de las bases reguladoras del XIX CONCURSO FOTOGRÁFICO “FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2026”, que constan de 20 apartados contenidos en 5 páginas.
- 2.- Que se proceda a la publicación de dichas bases y la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>),) y en el Tablón de Anuncios y la WEB del Ayuntamiento para general conocimiento de la población.
- 3.- El plazo de presentación de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de su convocatoria y finalizará el 25 de septiembre de 2026.
- 4.- Que se retenga el crédito sobre el gasto total de los premios que asciende a 1.200€ imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria:
 - 08.3380.48006 para los premios de las secciones “CONCURSOS Y PREMIOS CULTURALES”, con una retención crédito de 800 €.
 - 08.3380.22693 para los premios de la Sección “CASCAMORRAS” con una retención crédito de 400 €.>>>

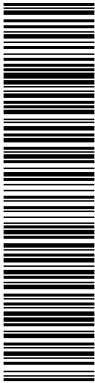
Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Cultura, Feria y Fiestas, en la forma expuesta.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/08/2026-36	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3KL9K-0NYBD-LK2O6 Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 11:40 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 12:55
	ESTADO FIRMADO 11/09/2026 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1769663 3KL9K-0NYBD-LK2O6 DDE64B90138C62961B73B68C2C0F0923FE913B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idonna=1



2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre,

D.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LA ORDEN DE EJECUCIÓN DE AVDA. CATÓLICOS Nº 21 (EXPTE. 6802/2025)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, para la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LA ORDEN DE EJECUCIÓN DE AVDA. CATÓLICOS Nº 21.

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

E.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTOS COFINANCIADOS (EXPTE. 5856/2026)

Seguidamente, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Obra en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 4 de septiembre de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación a favor de RAÚL M. MARTINEZ RECHE con DNI: 5***7***M, por importe de 1.564,53 euros, sin descontar la parte correspondiente al IRPF, para pago factura número 2026 12 con registro 2026/1717 correspondiente a 3/3 de servicio de dirección de ejecución material de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación arquitectónica y funcional de la antigua Estación de Ferrocarril de Baza (Vía Verde), actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por la Unión Europea – Next GenerationEU (C14.I1.2).

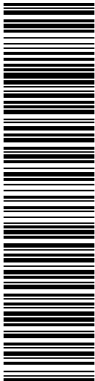
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/08/2026-36	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3KL9K-0NYBD-LK2O6 Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 11:40 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 12:55
	ESTADO FIRMADO 11/09/2026 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1769663 3KL9K-0NYBD-LK2O6 DDE64B90138C6261B73B68C2C0F0923FE913B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idonna=1



2. El reconocimiento de la obligación a favor de SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L. con C.I.F.: B18393132, por importe de 2.374,63 euros, para pago factura número: SICI-202607010 con registro 2026/2158, correspondiente a los servicios de gerencia y asistencia técnica para la ejecución, supervisión, gestión y preparación de la justificación del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por la Unión Europea – Next GenerationEU (C14.I1.2), financiado con fondos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Expte 1087/2024, periodo de facturación JULIO 2026.
3. El reconocimiento de la obligación a favor de SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L. con C.I.F.: B18393132, por importe de 2.374,63 euros, para pago factura número: SICI-202608005 con registro 2026/2507, correspondiente a los servicios de gerencia y asistencia técnica para la ejecución, supervisión, gestión y preparación de la justificación del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por la Unión Europea – Next GenerationEU (C14.I1.2), financiado con fondos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Expte 1087/2024, periodo de facturación AGOSTO 2026.
4. CUARTO.- El reconocimiento de la obligación a favor de PROTEGES INGENIERÍA BIOSOLAR S.L. con CIF: B18842567, por importe de 17.605,50 €, para el pago de la factura nº 01320263T (Emit-10), con registro 2026/2106, correspondiente a los servicios de redacción de proyectos de instalación de planta fotovoltaica en la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Baza incluido en el proyecto 2: “transición medioambiental y movilidad sostenible para una Ciudad más eficiente” operación P2A, financiado en el marco del plan de actuación integrado PAI Baza 2030” y “Instalación de plantas fotovoltaicas en pozos de la Atalaya de Baza incluido en el proyecto 2: “Transición medioambiental y movilidad sostenible para una Ciudad más eficiente” operación P2A, financiado en el marco del plan de actuación integrado PAI Baza 2030”
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 5856/2026)

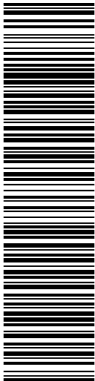
A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1769663 3KL9K-0NYBD-LK2O6 DDE64B90138C261B73B68C2C0F023FE913B911) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idonna=1



en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 4 de septiembre de 2026, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene 1 abstención, del Concejal D. José Gabriel López Carreño, y 6 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	BASE	IVA	Importe
A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	PROPUESTA DE GASTO PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE ADICCIONES AÑO 2026	0,00	0,00	5.500,00
ALBERTO MAEZO MOYA	PROPUESTA DE GASTO CONCIERTO FLAMENCO EN FERIA	1.650,00	346,50	1.996,50
ALQUILER Y VENTA DE VALLAS ARTE, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ADQUISICIÓN VALLAS PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	5.500,00	1.155,00	6.655,00
ANTONIO LOPEZ SOLER	PROPUESTA DE GASTO PARA 15 REPRODUCCIONES DE LA ESCULTURA HOMENAJE A LA DAMA DE BAZA	2.400,00	504,00	2.904,00
ARMANDO MATEOS CONTRERAS	PROPUESTA DE GASTO PARA PASTILLAS CLORO CLORO RÁPIDO ETC.	526,09	110,48	636,57
ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTE Y VOZ CON LUZ PROPIA	PROPUESTA DE GASTO PARA ACTUACIÓN DESIREE Y JONATHAN GALA PREGÓN CASCAMORRAS	0,00	0,00	400,00
ASOCIACIÓN CULTURAL INFORMACIONES DEL	PROPUESTA DE GASTO PARA PUBLICIDAD PROGRAMACIÓN FERIA BAZA PERIÓDICO EL NORTE	490,00	102,90	592,90

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1769663 3KL9K-0NYBD-LK2O6 DDE64B90138C62961B73B68C2C0F0923FE913B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idonna=1



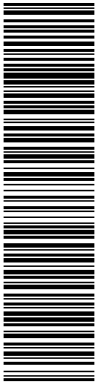
NORTE DE GRANADA				
ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL	PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATAR CHARANDA ""LLENA QUE NOS VAMOS"" PARA CABALGATA DE REYES	0,00	0,00	1.100,00
""CHARANGA DE DILAR""				
ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL	PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATAR CHARANGA ""LLENA QUE NOS VAMOS"" CABALGATA FERIA	0,00	0,00	1.000,00
""CHARANGA DE DILAR""				
AUTOCARES REVELLES, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA DESPLAZAMIENTO A CAMPAMENTO EDUCATIVO CAZORLA 2026	0,00	0,00	1.650,00
AVANTERRA TECH, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA JUEGO PARA ASIENTO DE CORTACÉSPED	282,56	59,34	341,90
BRICOBAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE FUENTES	225,88	47,43	273,31
CARINA LOPEZ LOZANO	PROPUESTA DE GASTO PARA DISEÑO DE IMAGEN ABANICO	75,00	15,75	90,75
DYA MOTOR 2025, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO 5683 MBV	360,48	75,70	436,18
FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	PROPUESTA DE GASTO PARA CARTULINAS Y MANOS FLASPACK + TEXTO PARA TALLERES CASCAMORRAS INFANTIL	179,15	37,62	216,77
GESTIÓN PUBLICA AUDITORA, S.L.P.	PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA JUSTIFICACIÓN PLAN SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO	5.550,05	1.165,51	6.715,56
GOLD MUSIC PRODUCCIONES, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ACTUACIÓN ORQUESTA TENTACIÓN Y EL TRIBUTO A ISABEL PANTOJA CASETA MUNICIPAL (7 Y 12 SEPTIEMBRE)	14.980,00	3.145,80	18.125,80
GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS 9630 FZG (6249), 2992 GKM (6365) 7373 DZP (6290) GR 27938-VE (6398)	1.831,28	384,57	2.215,85
GRUPO ACTIVASUR, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA PASACALLES ""EL VIAJE DE UNA ALOCADA SOCIEDAD""Y ""ELFOS Y TROLLS"" CABALGATA ANUNCIADORA FERIA	6.000,00	1.260,00	7.260,00
GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA LÁMPARAS LED	14.762,00	3.100,02	17.862,02
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MORENO	PROPUESTA DE GASTO PARA ARREGLO DE SILLAS DE SOLDADURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE BAZA	330,00	69,30	399,30
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MORENO	PROPUESTA DE GASTO PARA INSTALACIÓN DE CHAPAS PERFORADAS EN PUERTA PPAL CEIP JABALCÓN	90,00	18,90	108,90
JOSE IGNACIO IBÁÑEZ MORENO	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN Y PINTURA DE ESTACIÓN DE AUTOBUSES	395,00	82,95	477,95
JOSE RAMON LOPEZ HURTADO	PROPUESTA DE GASTO PARA PINTURA FACHADA TEATRO DENGRA	910,00	191,10	1.101,10
JOSE RAMON LOPEZ HURTADO	PROPUESTA DE GASTO PARA PINTURA DE EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL (AYUNTAMIENTO)	2.740,00	575,40	3.315,40
JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIALES PINTURA TALLERES CULTURALES E INFANTILES PARA LOS PARTICIPANTES CASCAMORRAS INFANTIL	107,44	22,56	130,00
LAUREANO MARTINEZ FERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA PINTAR LA FACHADA DE LA PISTA DE ATLETISMO DE PARQUE VERDE	2.200,00	462,00	2.662,00
LEVANTINA DE SEGURIDAD, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD PARA LOS DÍAS 4 Y 5 SEPTIEMBRE DE 23:00 A 8:00 EN EL RECINTO FERIA	594,00	124,74	718,74
LUIS MIGUEL LOPEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO PARA MANOS DE CASCAMORRAS	0,00	0,00	165,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER 250 SILLAS CONCIERTO BANDA MUNICIPAL MÚSICA 18-6-26	0,00	0,00	250,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER 175 SILLAS II CERTAMEN TUNAS DAMA DE BAZA	0,00	0,00	175,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER 250 SILLAS SEMANA SANTA BAZA (26/ MARZO/2026)	0,00	0,00	250,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER CARPA 500 M2 Y ESCENARIO DE 60 M2 PARA LA FIESTA DE CARNAVAL	0,00	0,00	2.998,20

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



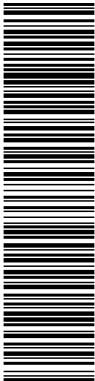
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1769663 3KL9K-0NYBD-LK2O6 DDE64B90138C6261B73B68C2C0F0923FE913B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idonna=1



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER 60 SILLAS Y 8 MESAS PARA MANOS UNIDAS BAZA (14/ABRIL/2026)	0,00	0,00	68,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER 68 M2 ESCENARIO FESTIVAL JAZZ T DIGO (26-27-JUNIO-26)	0,00	0,00	473,96
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER 300 SILLAS FESTIVAL TEATRO INFANTIL (11 JULIO NOCHE ABIERTA)	0,00	0,00	300,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER 50 M2 ESCENARIO + 200 SILLAS GALA DAMA DE BAZA A LA CULTURA (23/7/26 MARQUESES CADIMO)	0,00	0,00	548,50
MANUEL HERNANDEZ YESTE	PROPUESTA DE GASTO PARA ACOMETIDA ESTACIÓN FERROCARRIL (MANGUERA TRIFÁSICA PARA DEJAR CON LUZ)	160,01	33,60	193,61
MAQUI-INDAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER DUMPER AGOSTO	1.041,10	218,63	1.259,73
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA PROGRAMA ACTIVA -T JOVEN	192,62	40,45	233,07
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA SUMINISTRO ROPA PROGRAMA EMPLEA	20,00	4,20	24,20
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO ROPA PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN	17,23	3,62	20,85
OLUKARPA EVENTOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER ESCENARIO C/ESCALERA Y FALDON NEGRO CASETA MUNICIPAL 8 SEPT CON MONTAJE Y DESMONTAJE	800,00	168,00	968,00
PAPELERÍA BLACK SC	PROPUESTA DE GASTO PARA LIBRO DE FIRMAS PARA EL MUSO ARQUEOLÓGICO	0,00	0,00	10,95
RAMON SALARICH ORTEGA	PROPUESTA DE GASTO PARA ESCULTURA VIRGEN DE LA PIEDAD DE BAZA	140,50	29,51	170,01
REPARACIONES LOPEZ Y PEREZ, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO 7373DZP	124,82	26,21	151,03
SERVICIOS SANITARIOS NAZARÍ, S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA AMBULANCIA EN PLAZA DE LAS ERAS CARRERA CASCAMORRAS	0,00	0,00	250,00
STEFAN DANCIU	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO 9630 FZG	300,00	63,00	363,00
TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO VEHÍCULO 9630 FZG	121,54	25,52	147,06
VICO MANAGEMENT, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ACTUACIÓN ORQUESTA VINTAGE (8 DE SEPTIEMBRE) Y ORQUESTA ROMA (15 SEPTIEMBRE)	14.980,00	3.145,80	18.125,80

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1769663 3KL9K-0NYBD-LK2O6 DDE64B90138C6261B73B68C2C0F023FE913B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idlonma=1



G.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 5856/2026)

De otro lado, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 4 de septiembre de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de los siguientes terceros e importes:

CONTRATOS

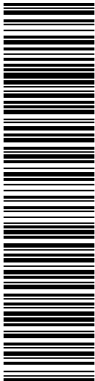
Nº de Entrada	Nombre	Importe
F/2026/2239	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	10.417,00
F/2026/2217	ASAC COMUNICACIONES S.L.	1.967,46
F/2026/2352	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	133,92
F/2026/2354	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	75,10
F/2026/2355	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	23,84
F/2026/2356	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	10,77
F/2026/2357	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	50,08
F/2026/2358	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	198,22
F/2026/2359	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	14,47
F/2026/2360	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	134,95
F/2026/2361	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	15,92
F/2026/2362	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	189,79
F/2026/2363	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	12.408,33
F/2026/2364	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	866,71

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1769663 3KL9K-0NYBD-LK2O6 DDE64B90138C6261B73B68C2C0F023FE913B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idioma=1



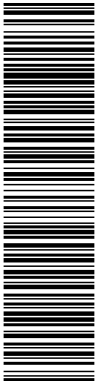
F/2026/2365	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	137,86
F/2026/2366	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	213,38
F/2026/2367	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	61,77
F/2026/2369	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	25,12
F/2026/2370	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	51,30
F/2026/2371	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	61,61
F/2026/2372	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	74,56
F/2026/2373	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.044,42
F/2026/2374	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	47,64
F/2026/2375	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.446,95
F/2026/2376	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	321,21
F/2026/2377	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	470,02
F/2026/2378	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	229,57
F/2026/2379	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	717,41
F/2026/2380	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	53,22
F/2026/2381	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	187,78
F/2026/2382	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	37,53
F/2026/2383	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	193,75
F/2026/2384	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	247,23
F/2026/2385	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	36,81
F/2026/2386	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	405,45
F/2026/2387	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	25,92
F/2026/2388	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.444,92
F/2026/2389	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	621,04
F/2026/2390	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	304,00
F/2026/2391	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	90,10
F/2026/2392	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	16,65
F/2026/2393	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	34,79
F/2026/2394	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	61,73
F/2026/2395	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	46,33
F/2026/2396	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	21.076,70
F/2026/2397	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	235,12
F/2026/2398	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	18.878,26
F/2026/2399	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.271,72
F/2026/2400	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	2.445,03
F/2026/2401	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	3.866,40
F/2026/2402	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	75,83
F/2026/2403	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	111,73
F/2026/2404	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	100,62
F/2026/2405	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	95,81
F/2026/2406	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	119,71
F/2026/2407	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	918,08
F/2026/2408	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.447,89
F/2026/2410	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	274,07

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1769663 3KL9K-0NYBD-LK2O6 DDE64B90138C6261B73B68C2C0F023FE913B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idlonma=1



F/2026/2411	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	2.235,10
F/2026/2412	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	359,82
F/2026/2413	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	475,98
F/2026/2414	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	933,42
F/2026/2415	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	261,35
F/2026/2416	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	36,63
F/2026/2417	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	28,08
F/2026/2418	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	18,94
F/2026/2419	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	207,74
F/2026/2420	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	665,00
F/2026/2421	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	154,82
F/2026/2422	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.316,61
F/2026/2424	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	447,99
F/2026/2227	CAJA SE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	138,23
F/2026/2201	MULTISER MÁLAGA S.L.	942,59
F/2026/2213	PULMAN SECURITY S.L.	1.623,92
F/2026/2237	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	4.657,68
F/2026/2190	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98
Importe total euros		148.429,48

CON PROPUESTAS DE GASTO

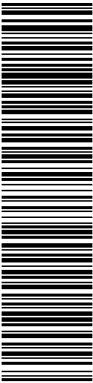
Nº Registro	Nº Documento	Nombre	Importe
F/2026/2426	1	ALEJANDRO JOSE BAENA REGALADO	217,80
F/2026/2336	Emit- 26131	ANGEL TORAL GÓMEZ	444,55
F/2026/2136	2026/01160	ARLIM, ADOLFO CARO S.L.	197,47
F/2026/2352	FL 14054	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	133,92
F/2026/2304	L2608627	CAJA RURAL DE GRANADA	2.967,72
F/2026/2316	MINUTA Nº 51	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ MARTINEZ	700,00
F/2026/2317	AA-007402/2026	HIJOS DE JULIÁN SANCHEZ BURGOS S.L.	135,00
F/2026/2447	01/2026	ISAAC VILLALBA VALDIVIESO	363,00
F/2026/2449	49	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	58,18
F/2026/2319	1,710.00 SA	JUAN YESTE MARTINEZ	590,89
F/2026/2346	1,709.00 SA	JUAN YESTE MARTINEZ	250,01
F/2026/2441	1,712.00 SA	JUAN YESTE MARTINEZ	130,00
F/2026/2442	1,711.00 SA	JUAN YESTE MARTINEZ	104,94
F/2026/2443	F009/2026	Mª DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	137,34
F/2026/2444	F008/2026	Mª DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	364,32
F/2026/2345	ADBMI2026	MARIA DE LA CRUZ DONAIRE PASCUAL	650,00
F/2026/2159	Emit-SICI 202607011	SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L.	9.303,46

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1769663 3KL9K-0NYBD-LK2O6 DDE64B90138C6261B73B68C2C0F0923FE913B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idlonma=1



F/2026/2161	F26 5452	TODO SEGURIDAD S.L.	1.278,37
F/2026/1949	041360126473	TRAVELGAS LEVANTE, S.L.	14,66
F/2026/2530	041360126474	TRAVELGAS LEVANTE, S.L.	29,32
Importe total euros			18.070,95

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- SUSPENSIÓN DE CARÁCTER PROVISIONAL DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, PARA LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2026 (EXPTE. 5631/2026)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por la Alcaldía, de fecha 28 de agosto de 2026, obrante en el expediente, para la SUSPENSIÓN DE CARÁCTER PROVISIONAL DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, PARA LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2026, en el siguiente sentido:

<<<Visto el expediente y pliegos de cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir la autorización del uso común especial de parcelas de dominio público Municipal destinadas a casetas con motivo de la Feria y Fiesta de Baza 2026, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2026. Concretamente lo establecido en el apartado 8. CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA del PPT:

“8.1.- Todas las casetas, estarán sujetas a lo establecido en la normativa de aplicación sobre protección del medio ambiente, ruido y vibraciones, en concreto el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

8.2.- Los altavoces y bafles de cada instalación, se colocarán de manera repartida en el local y de forma que la salida del sonido se dirija hacia su propia instalación, controlando antes de empezar a funcionar que no invada con su sonido los negocios colindantes.

8.3.- Niveles máximos permitidos:

- CASETAS TRADICIONALES: 90 DbA.
 - Horario de actuaciones de música en directo: 95 DbA. (Se fija como nivel medio de emisión): De 17:00h. a 20:00h.
- CASETAS COMERCIALES: 103 DbA.

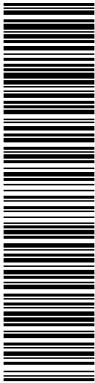
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/08/2026-36	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3KL9K-0NYBD-LK2O6 Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 11:40 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 12:55
	ESTADO FIRMADO 11/09/2026 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1769663 3KL9K-0NYBD-LK2O6 DDE64B90138C6261B73B68C2C0F023FF013B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idonna=1



- Excepto en horario de “descanso y cenas”: 90 DbA: De 20:00h. a 24:00h.”

Visto el informe técnico del Ingeniero Municipal del día 25 de agosto de 2026, según el cual:

“En relación al cumplimiento de los objetivos de Calidad Acústica en el Recinto Ferial de Baza se informa:

PRIMERO: El Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, dispone, en su artículo 6, que:

“1. Cuando los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales se celebren en establecimientos públicos, estos deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, y contar con las autorizaciones municipales necesarias.

2. Cuando la celebración de un espectáculo público o el desarrollo de una actividad recreativa de carácter ocasional se realice en establecimientos públicos eventuales o en establecimientos públicos conformados parcialmente por estructuras desmontables o portátiles, éstos deberán cumplir la normativa ambiental que les sea de aplicación y reunir las necesarias condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, y ajustarse a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios y, en su caso, al Código Técnico de Edificación. Asimismo, deberán cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y la formación y vigilancia de la salud de las personas trabajadoras. Dichas condiciones técnicas habrán de acreditarse ante el Ayuntamiento correspondiente como mínimo con la presentación del proyecto de instalación y certificado de seguridad y solidez realizados por personal técnico competente, acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas en el párrafo anterior, y sin perjuicio de presentar el justificante de la vigencia del contrato de seguro.”

SEGUNDO: El artículo 2.2 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, establece que:

“La celebración y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas en establecimientos públicos o en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección contra la contaminación acústica y a los objetivos de

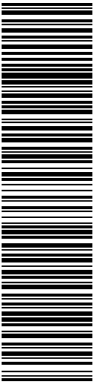
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-04/08/2026-36		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3KL9K-0NYBD-LK2O6 Página 18 de 26	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 11:40 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 12:55	FIRMADO 11/09/2026 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1769663 3KL9K-0NYBD-LK2O6 DDE64B90138C6261B73B68C2C0F0923FE913B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idonna=1



calidad acústica en el espacio interior de las edificaciones, límites admisibles de ruidos y vibraciones, aislamiento acústico, estudio acústico, normas de calidad y prevención acústica o cualquier otro requisito o disposición preceptiva en la materia.”

TERCERO: La empresa Noise Control, Ingeniería Acústica, a instancias del Ayuntamiento de Baza ha realizado el pertinente Estudio Acústico Feria de Baza, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 41 y en la Instrucción Técnica IT.3 del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

CUARTO: El estudio acústico elaborado es relativo a una actividad de Feria y Fiestas, catalogado como III.2.5. Recintos feriales y de verbenas populares en el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, Decreto 155/2018 de 31 de julio, y se desarrollará en el Recinto Ferial de Baza situado en Ctra. de Ronda.

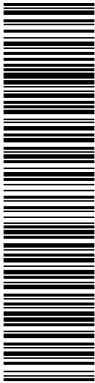
QUINTO: El estudio acústico determina:

- 1.- La actividad se desarrollará en el Recinto Ferial de Baza, 18800, Granada. Se trata de un espacio abierto que se utiliza de manera habitual para la celebración anual de este evento cultural. Situado en las inmediaciones de la A-334 y la calle espíritu santo.
- 2.- Las diferentes casetas e instalaciones se instalarán de forma temporal y desmontable.
- 3.- A efectos del artículo 8 del Decreto 50/2025, la parcela de la actividad se considera como un área de sensibilidad acústica clasificada como ASA Tipo c), al ser de uso predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos. (según tabla II.4 sería “Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos”).

No obstante, a efectos de protección acústica, los puntos receptores de referencia se encontrarían a 4 metros del nivel de fachada de los edificios residenciales, o uso equivalente, más cercanos, en un área de sensibilidad acústica ASA Tipo a), al ser sector del territorio con predominio de suelo de uso residencial.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-04/08/2026-36		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3KL9K-0NYBD-LK2O6 Página 19 de 26	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 11:40 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 12:55	FIRMADO 11/09/2026 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1769663 3KL9K-0NYBD-LK2O6 DDE64B90138C62961B73B68C2C0F0923FE913B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idonna=1



Figura 1: Ámbito del estudio
Fuente: Elaboración propia/Google Maps 2025

4.- Para caracterizar los focos emisores previstos en el Recinto Ferial de Almería, se tendrán en cuenta:

La limitación de emisión sonora máxima establecida, en el punto 8, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DESTINADAS A CASETAS TRADICIONALES Y CASETAS COMERCIALES CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2026.

8.3.- Niveles máximos permitidos:

- CASETAS TRADICIONALES: 90 Dba.
 - Horario de actuaciones de música en directo: 95 Dba. (Se fija como nivel medio de emisión): De 17:00h. a 20:00h.
- CASETAS COMERCIALES: 103 Dba.
 - Excepto en horario de “descanso y cenas”: 90 Dba: De 20:00h. a 24:00h.”

5.- Los niveles de emisión previsibles serán:

Para determinar el ruido total estimado a hay que sumar la contribución de los niveles de presión sonora de los distintos elementos generadores de ruido existentes en la actividad. Se toma un coeficiente de simultaneidad en la actuación de todos los focos ruidosos igual a uno, pese a que no todos los equipamientos tendrán un régimen de funcionamiento continuo durante el horario de apertura del establecimiento.

$$L_{eq \text{ Actividad}} = 10 \cdot \log_{10} \left(\sum 10^{(L_i/10)} \right)$$

Se han modelado las instalaciones musicales como varias fuentes puntuales emisoras situadas dentro del espacio destinado para cada actividad.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

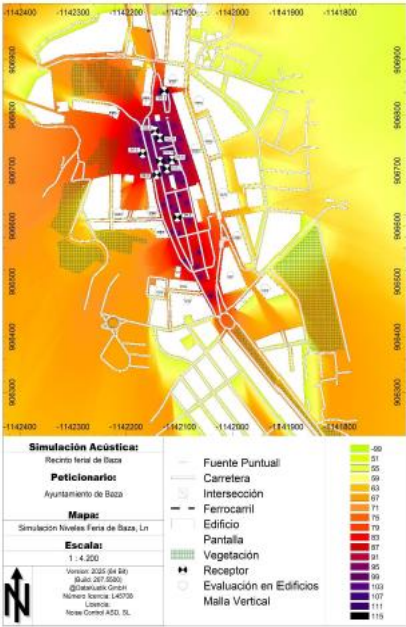
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1769663 3KL9K-0NYBD-LK2O6 DDE64B90138C62861B73B68C2C0F0923FE913B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idtema=1



Emisor		Nivel Lr dB(A)	
Nombre	Altura (m)	Día	Noche
Caseta municipal	2	103	103
Caseta Juvenil 1	2	103	103
Caseta Juvenil 2	2	103	103
Caseta Juvenil 3	2	103	103
Caseta Juvenil 4	2	103	103
Casetas de Comidas	2	95	95
Mojitos y Bocadillos	2	95	95
Atracciones 1	2	95	95
Atracciones 2	2	95	95

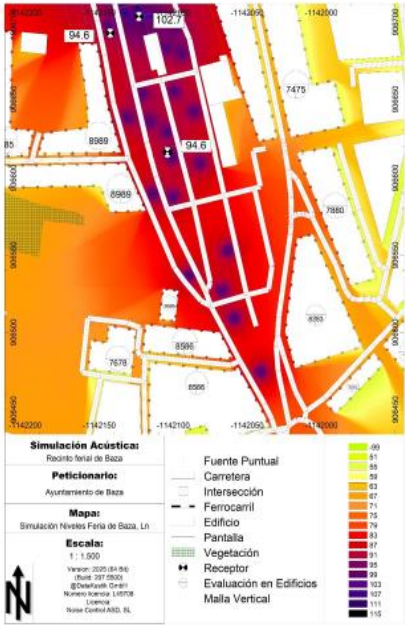
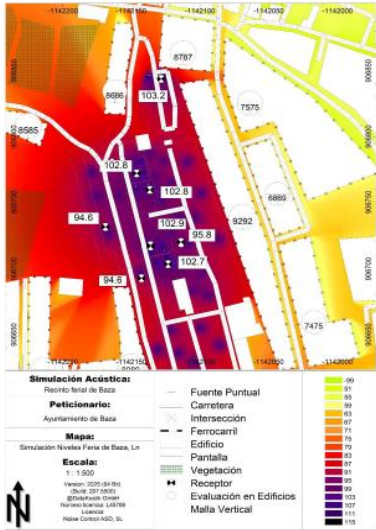
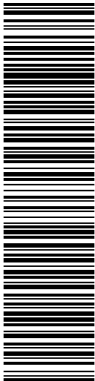
Tabla 1: Focos de emisión.
Puntos de referencia de los emisores calculados a 3 metros de la fuente sonora (altavoz)

6.- Se analizan como casos más desfavorables los edificios más cercanos, tanto en periodo día/tarde (de 07:00 a 19:00 / de 19:00 a 23:00) como en periodo nocturno (de 23:00 a 07:00), obteniendo los siguientes resultados:



Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1769663 3KL9K-0NYBD-LK2O6 DDE64B90138C6261B73B68C2C0F0923FE913B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idoma=1

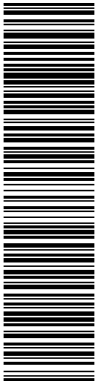


Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1769663 3KL9K-0NYBD-LK2O6 DDE64B90138C62961B73B68C2C0F0923FE913B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idlonma=1



Receptor	Valor límite (dBA) OCA Tipo a)			Nivel Noche (dBA)	DICTAMEN
	Día	Tarde	Noche		
Edificio 1	65	65	55	84,8	NO CUMPLE
Edificio 2	65	65	55	85,5	NO CUMPLE
Edificio 3	65	65	55	87	NO CUMPLE
Edificio 4	65	65	55	74,4	NO CUMPLE
Edificio 5	65	65	55	67,7	NO CUMPLE
Edificio 6	65	65	55	91,2	NO CUMPLE
Edificio 7	65	65	55	73,7	NO CUMPLE
Edificio 8	65	65	55	77,9	NO CUMPLE
Edificio 9	65	65	55	81,6	NO CUMPLE
Edificio 10	65	65	55	71,6	NO CUMPLE
Edificio 11	65	65	55	74,2	NO CUMPLE
Edificio 12	65	65	55	84,9	NO CUMPLE
Edificio 13	65	65	55	84,9	NO CUMPLE
Edificio 14	65	65	55	75,7	NO CUMPLE
Edificio 15	65	65	55	85,5	NO CUMPLE
Edificio 16	65	65	55	88,6	NO CUMPLE
Edificio 17	65	65	55	88,8	NO CUMPLE
Edificio 18	65	65	55	85	NO CUMPLE

Tabla 2: Resultados de los receptores a nivel de fachada de edificios residenciales más afectados, a cota h = 4 metros.

7.- Como puede comprobarse, los edificios residenciales pueden recibir un nivel de inmisión de ruido procedente de las instalaciones musicales es superior al límite establecido en el Decreto 50/2025, de 24 de febrero.

8.- A partir de los datos anteriores el estudio determina los niveles de presión sonora que deberían tener en cada actividad para garantizar el cumplimiento del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, obteniendo los siguientes resultados:

Emisor		Nivel Lr dB(A)	
Nombre	Altura (m)	Día	Noche
Caseta municipal	2	68,7	68,7
Caseta Juvenil 1	2	68,7	68,7
Caseta Juvenil 2	2	68,8	68,8
Caseta Juvenil 3	2	68,6	68,6
Caseta Juvenil 4	2	66,2	66,2
Casetas de Comidas	2	61,1	61,1
Mojitos y Bocadillos	2	60,5	60,5
Atracciones 1	2	60,5	60,5
Atracciones 2	2	60,6	60,6

Tabla 3: Focos de emisión
Puntos de referencia de los emisores calculados a 3 metros de la fuente sonora (altavoz)

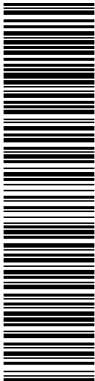
Con esto valores de presión sonora si se cumplirían los límites establecidos en la normativa:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1769663 3KL9K-0NYBD-LK2O6 DDE64B90138C6261B73B68C2C0F0923FE913B911) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idonna=1



Receptor	Valor límite (dBA) OCA Tipo a)			Nivel Noche (dBA)	DICTAMEN
	Día	Tarde	Noche		
Edificio 1	65	65	55	48	CUMPLE
Edificio 2	65	65	55	49	CUMPLE
Edificio 3	65	65	55	50	CUMPLE
Edificio 4	65	65	55	38	CUMPLE
Edificio 5	65	65	55	31	CUMPLE
Edificio 6	65	65	55	55	CUMPLE
Edificio 7	65	65	55	37	CUMPLE
Edificio 8	65	65	55	41	CUMPLE
Edificio 9	65	65	55	45	CUMPLE
Edificio 10	65	65	55	35	CUMPLE
Edificio 11	65	65	55	37	CUMPLE
Edificio 12	65	65	55	48	CUMPLE
Edificio 13	65	65	55	48	CUMPLE
Edificio 14	65	65	55	39	CUMPLE
Edificio 15	65	65	55	49	CUMPLE
Edificio 16	65	65	55	52	CUMPLE
Edificio 17	65	65	55	52	CUMPLE
Edificio 18	65	65	55	48	CUMPLE

Tabla 2: Resultados de los receptores a nivel de fachada de edificios residenciales más afectados, a cota h = 4 metros.

9.- Ante estos resultados, el estudio acústico muestra los niveles promedio de las actividades desarrolladas similares a estas, indicando lo siguiente:

Nivel promedio dB SPL	70	75	80	85	90	95	100	105	110	115	120
Conciertos musica en vivo (pop rock, electronica,)					PROMEDIO						PICO MAX
Conciertos musica clasica o acusticos	PROMEDIO				PICO MAX						
Teatros o actuaciones tipo monologo (amplificacion moderada)				PROMEDIO			PICO MAX				
Discotecas moviles o festival de musica							PROMEDIO				PICO MAX

“De carácter general y teniendo en cuenta la arquitectura del espacio que rodea el recinto que esta al aire libre exento de barreras arquitectónicas y poca vegetación en altura, la cual influye en la propagación de ruidos, y considerando que la mayoría de las actividades previstas incluirán actuaciones con música pregrabada amenizada por DJ, así como otras actividades con amplificación moderada (mayoría de atracciones y puestos de comida). Estos niveles de entre 61 y 69 db, quedarían muy por debajo del nivel adecuado previsto para esta actividad, llegando a ser inviable la realización de esta”.

10.- Por tanto, a partir de estos datos se deducen las siguientes conclusiones:

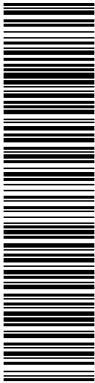
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/08/2026-36	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3KL9K-0NYBD-LK2O6 Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 11:40 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 12:55
	ESTADO FIRMADO 11/09/2026 12:55



- Durante desarrollo de la “FERIA DE BAZA 2026”, se prevé imposible cumplir con los niveles límite de inmisión en periodo nocturno establecidos en la Tabla II del artículo 24 del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.
- Cómo se ha comentado anteriormente, el Excmo. Ayuntamiento de Baza puede establecer la suspensión temporal del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica con motivo de la organización del evento, de carácter tradicional y de interés sociocultural, tal y como se indica en el punto 2.h) del artículo 4 del Decreto 50/2025, donde se establecen las competencias de la administración local, en el marco de la legislación estatal y autonómica que resulte aplicable.

SEXTO: Para garantizar, al menos, los niveles establecidos en el citado Estudio Acústico se proponen las siguientes medidas correctoras:

- LA INSTALACIÓN DE UN LIMITADOR-REGISTRADOR EN TODOS LOS EQUIPOS DE MÚSICA, o al menos del grupo de actividades más ruidosas a definir por el ayuntamiento según la interpretación de este informe, ajustados a los niveles propuestos en este informe, para asegurar el cumplimiento de los límites establecidos. En el caso de que la instalación de un limitador sea una dificultad técnica, como mínimo habría que instalar un REGISTRADOR acústico homologado conectado telemáticamente a la misma plataforma que los limitadores. Estos limitadores-registradores deberán tener la posibilidad de poder medir y registrar tanto en ponderación de decibelios A y como en ponderación C (dBA y dBC). Estos limitadores deberán ser OBLIGATORIAMENTE homologados por normativa y cumplir con los requerimientos exigidos por el actual decreto.
- Todos los limitadores- registradores estarán conectados a una red – plataforma, vía internet, para que quede registrado para posteriores consultas o consultas en tiempo real de los técnicos y/o policía local. Los registros almacenados en esta plataforma deberán ser niveles registrados en dBA y dBC, para su consulta en tiempo real.
- El nivel máximo de emisión de las Casetas Comerciales se fija en 103 dBA.

CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, a la vista de lo anterior, en aras de garantizar el desarrollo de la Feria y Fiestas de Baza 2026, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Normativa de aplicación, se deberán iniciar los trámites oportunos para que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y en el artículo 4.2.h del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el

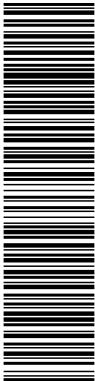
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/08/2026-36	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3KL9K-0NYBD-LK2O6 Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 11:40 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 12:55
	ESTADO FIRMADO 11/09/2026 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1769663 3KL9K-0NYBD-LK2O6 DDE64B90138C6261B73B68C2C0F0923FE913B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idlonma=1



Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, se atienda la propuesta de suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, dado el interés social y cultural, para la “Feria y Fiestas de Baza 2026”

Considerando lo dispuesto anteriormente en relación con la imposibilidad de cumplir estrictamente con los niveles límite de inmisión sonora durante el desarrollo de la Feria y Fiestas de Baza 2026, y considerando lo dispuesto en el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía; Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación; Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario; Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía; y, Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

En vista de lo anterior, se PROPONE:

Primero. – Suspender provisionalmente, con carácter excepcional, el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el ámbito del Recinto Ferial de Baza durante la celebración de la “Feria y Fiestas de Baza 2026”.

Segundo. – Establecer como medidas correctoras obligatorias, las siguientes:

- LA INSTALACIÓN DE UN LIMITADOR-REGISTRADOR EN TODOS LOS EQUIPOS DE MÚSICA, o al menos del grupo de actividades más ruidosas a definir por el ayuntamiento según la interpretación de este informe, ajustados a los niveles propuestos en este informe, para asegurar el cumplimiento de los límites establecidos. En el caso de que la instalación de un limitador sea una dificultad técnica, como mínimo habría que instalar un REGISTRADOR acústico homologado conectado telemáticamente a la misma plataforma que los limitadores. Estos limitadores-registradores deberán tener la posibilidad de poder medir y registrar tanto en ponderación de decibelios A y como en ponderación C (dBA y dBC). Estos limitadores deberán ser OBLIGATORIAMENTE homologados por normativa y cumplir con los requerimientos exigidos por el actual decreto.
- Todos los limitadores- registradores estarán conectados a una red – plataforma, vía internet, para que quede registrado para posteriores consultas o consultas en tiempo real de los técnicos y/o policía local. Los registros almacenados en esta plataforma deberán ser niveles registrados en dBA y dBC, para su consulta en tiempo real.

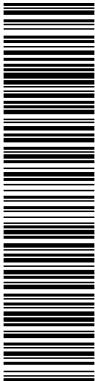
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/08/2026-36	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3KL9K-0NYBD-LK2O6 Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 11:40 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/09/2026 12:55 ESTADO FIRMADO 11/09/2026 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1769663 3KL9K-0NYBD-LK2O6 DDE64B90138C62661B73B68C2C0F0923FE913B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idtema=1



- El nivel máximo de emisión de las Casetas Comerciales se fija en 103 dBA.

Tercero. – Dar traslado del presente acuerdo a las áreas municipales competentes, Policía Local y a los titulares de casetas y atracciones para su cumplimiento.>>>

Considerando lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta efectuada por la Alcaldía, transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo, en los términos expuestos.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

TERCERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:49 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

LA SECRETARIA,

Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.